



# RESOLUCION N° 1288-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 DIC. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 789/84

VISTO:

La resolución N° 494-84 de este cuerpo, cuya copia obra a Fs. 1/5; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se modifica el Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta;

Que el espíritu que guió tal modificación fue de circunscribir los servicios que presta la Obra Social exclusivamente a la órbita médico asistencial, tratando de evitar así situaciones financieras críticas como consecuencia de la prestación de servicios de tipo mutual;

Que resulta conveniente la creación de un organismo específico de mutual con administración independiente, aportes voluntarios y personería jurídica promovido por la Universidad, en cumplimiento de su función social (artículo 71 bis del Estatuto);

Que es perentorio y urgente que la Universidad releve a la // Obra Social de la pesada carga y quebrantos que le reporta la atención del Jardín Materno Infantil transferida a la misma por un Gobierno de facto y la retoma a su dependencia original, la Secretaría de Bienestar Universitario;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por nuestra Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear una COMISION ESPECIAL que tendrá por misión proponer las bases y el estatuto de una mutual universitaria e indicar la o las formas de su constitución y de la concripción de socios.

ARTICULO 2°.- Establecer que la comisión creada por el artículo anterior queda integrada de la siguiente manera:

- Ing. Carlos Antonio CASTILLO, Coordinador.
- Lic. Nicolás VISTAS.
- Sr. Rodolfo Martín DELGADO.
- Ing. Juan José CASTILLO.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma deberá expedirse en un plazo improrrogable de noventa (90) días.

ARTICULO 4°.- Invitar al señor presidente de la Cooperativa Universitaria // Ltda., a participar de las deliberaciones de la Comisión Especial.

*Mauy*  
*Key*





Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 789/84

ARTICULO 5°.- Solicitar al señor Rector Normalizador tomar perentoriamente los recaudos pertinentes a fin de que el Jardín Materno Infantil quede bajo la responsabilidad directa del Rectorado.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a la mencionada comisión a los fines consiguientes.



2  
1  
2

Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 1288 - 85